

Secretaría: Las anteriores pasan a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Cartago, marzo 3 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 134

PROCESO: Validación Acuerdo Extrajudicial en Reorganización Empresarial

RADICACION: 761473103002-2018-00039-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Dejar a disposición del acreedor Banco de Bogotá, la información suministrada por la deudora **Patricia Ramirez Gutiérrez** en el proceso **Validación judicial Acuerdo Extrajudicial en Reorganización Empresarial**, para los fines pertinentes y convalidar la autorización suministrada por el asesor jurídico del Municipio de Cartago Valle para tener acceso al expediente al señor doctor Alexander Ramirez Ospina.

S e c o n s i d e r a:

La doctora Patricia Ramirez Gutiérrez en su condición de deudora y en atención a la validación del acuerdo admitido en desarrollo de la diligencia de audiencia (Resolución de Objeciones) visible en el folio digital 434 Archivo 001 Cuaderno uno, aportó constancia de consignación para la cancelación de cuotas de cara a las obligaciones contraídas con el acreedor **Banco de Bogotá**, archivos 017 y 018, se ordenará agregarla al expediente y se deja a disposición de los interesados para los fines pertinentes.

Ahora bien, el señor doctor Jonny Alexander Guzmán Mejía Secretario Jurídico del municipio de Cartago Valle, mediante escrito visible en el archivo 020 autoriza al doctor Alexander Ramírez Ospina para que tenga acceso al expediente y a la vez, deprecia al Despacho su admisión; esta petición es procedente si tenemos en cuenta que el municipio de Cartago Valle figura como titular de una de las acreencias convalidadas en el acuerdo en principio aludido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Poner en conocimiento tanto del **Acreedor Banco de Bogotá**, como de los demás acreedores, la consignación hecha por la deudora **Patricia Ramirez Gutiérrez** visible en el archivo 017 del expediente digital, por lo dicho en la motivación.

2º.-Acceder a la autorización dada por el acreedor municipio de Cartago al señor doctor Alexander Ramirez Ospina con dirección electrónica abogadoramirez@outlook.com para tener acceso al expediente.- Remítase el link respecto para tal efecto.

3º.Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20011198489d9a1abda8067e613be18675d8d15271fcb8d0388e45b6918b732**

Documento generado en 04/03/2022 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>